

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 14 de agosto de 2023, Informe, A su despacho el presente proceso informando que se libró mandamiento de pago en fecha 13 de julio de 2023 en la cual se ordenó:

“Se ordena a CARLOS DARÍO CHARRY GUZMAN y la señora MARTHA PATRCIA DIAZGRANADOS MONTERO realizar el pago del cálculo actuarial por el tiempo laborado del señor BLAS ALBERTO AREVALO DUARTE en los periodos de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2020, el cual, deberá efectuarse ante la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por lo que, se le remitirá copia del presente auto y del acta de oralidad No. 69 para lo pertinente.”

Que la entidad demandada no se pronunció en razón a la decisión dentro del término correspondiente. Por lo que, vencido el término legal para objetar el auto que declaró el restante, es pertinente seguir adelante con la ejecución. Provea.

Walter Herrera Castañeda.

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL INSTAURADA POR BLAS ALBERTO AREVALO DUARTE CONTRA CARLOS DARIO CHARRY GUZMAN Y MARTHA PATRCIA DIAZGRANADOS MONTERO.

RAD: 47-001-31-05-002-2020-00161-00.

Santa Marta, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como la parte demandada no propuso excepciones, sígase adelante con la ejecución.

Manténgase el presente proceso en la secretaría hasta que las partes presenten la liquidación del crédito.

Se fijan agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de un (1) S.M.M.L.V.

NOTIFÍQUESE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f76bc897cb71abd6be070885b2225ff5e676a7e8e21a3aca13f084c30ecb96d**

Documento generado en 15/08/2023 04:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>